

CÓDIGO: MA-GC-F-007

FORMATO ACTA DE SUSPENSION

CONTRATO LP-001-2024 LOTE 7 DE 2024

CONTRATO DE OBRA

☒

CONTRATO DE INTERVENTORIA

☐

CONTRATO DE SUMINISTRO

☐

(Marque con un X el tipo de contrato al que se le practica la Interventoría y/o supervisión)

CONTRATO No:	LP-001-2024 LOTE 7
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSORCIO EP BAQ N.I.T: 901.818.568-1
INTERVENTOR:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. -EDUBAR S.A.- N.I.T. No. 800.091.140-4
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO GAIBAO ASESOR SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES, Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII) LOTE 7.
VALOR INICIAL:	SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/L (\$7.197.335.075,23)
VALOR ADICION 1 Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA:	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$2.272.105.682,48)
VALOR ACUMULADO:	NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$9.469.440.757,71)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIACION:	ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
PRORROGA No 01:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025
PRORROGA No 02:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025
PRORROGA No 03:	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA No 04:	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

[Handwritten signature]

FORMATO ACTA DE SUSPENSION

PRORROGA No 05:	HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO SEGÚN PRORROGA No 05:	HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSION:	HASTA LA SUBSANACIÓN DEL MOTIVO DE SUSPENSION.

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, industrial y Portuario, siendo las 08:00 horas se reunieron **LUIS FERNANDO GAIBAO**, asesor, quien actúa en calidad de Supervisor por parte del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, **JEISSON PONCE EBRATH** quien actúa como Gerente General de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A – EDUBAR S.A, identificada con el N.I.T No. 800.091.140-4, en calidad de interventor **JOHNATAN LOZADA MARÍN**, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO EP BAQ como contratista de obra, con el fin de acordar la suspensión del contrato, considerando las razones que se expresan a continuación:

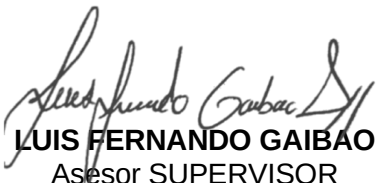
- En el parque el Pekín se debe realizar el retranqueo y adecuación de redes eléctricas existentes, actividad que no estaba contemplada en el desarrollo inicial del contrato. Estas interferencias requieren levantamientos actualizados, coordinación técnica con el operador del servicio, maniobras controladas, lo que genera tiempos para la liberación de áreas y así, proceder con la ejecución de las actividades dentro del parque, así mismo el parque el milagro se adiciono la vía que colinda con las viviendas al costado del parque, estas generan tiempos adicionales para su ejecución y entrega.
- Dentro del desarrollo de la ejecución contractual se incorporaron dos nuevos frentes de obra —Parque Centro Llégate y La Redonda Cevillar, los cuales no estaban incluidos en el alcance inicial del proyecto, lo que hace necesario ampliar el plazo contractual.

En ese sentido, al tratarse de un hecho externo, imprevisible y no atribuible a las partes, que imposibilita la continuidad de las actividades programadas en dicho frente de trabajo, la presente situación se enmarca dentro de las causales de fuerza mayor, razón por la cual se hace necesario proceder con la suspensión temporal del contrato de obra, hasta tanto se obtenga la aprobación y conexión efectiva por parte de la empresa prestadora del servicio.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.


JOHNATAN LOZADA MARÍN
Representante legal
CONSORCIO EP BAQ
Contratista


JEISSON PONCE EBRATH
GERENTE GENERAL
EDUBAR S.A.
Interventor


LUIS FERNANDO GAIBAO
Asesor SUPERVISOR
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA